



**Estimados Clientes y amigos:**

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC17-0000335 publicada en el Registro Oficial Nro. 27 del 3 de julio de 2017; resuelve aprobar el “Anexo de Activos y Pasivos de Sociedades y Establecimientos Permanentes” para los sujetos pasivos que tengan un total de activos o pasivos en el exterior que supere el valor de US\$500.000,00. Los sujetos pasivos obligados serán:

- ◆ Las sociedades constituidas legalmente en el Ecuador, de acuerdo a la definición del artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno; y
- ◆ Los establecimientos permanentes domiciliados en el Ecuador de sociedades extranjeras no residentes.

Excepto los siguientes sujetos pasivos:

Las instituciones y entidades que conforman el sector público, según la definición señalada en la Constitución de la República del Ecuador	Los organismos internacionales reconocidos por el Estado ecuatoriano y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades, debidamente acreditados en el país
Las empresas públicas, reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas	Las instituciones que integran el sistema financiero nacional contempladas en el Capítulo 2 del Título II del Código Orgánico Monetario y Financiero;
Las personas jurídicas con capital societario mayoritariamente público, así como los patrimonios independientes o autónomos dotados o no de personería jurídica constituidos por las Instituciones del Estado siempre y cuando los beneficiarios sean dichas instituciones	Las compañías de seguros y reaseguros

Plazo para presentación:

El “Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes” será presentado anualmente **en el mes de mayo** del año respecto del cual se presenta la información, de conformidad con el noveno dígito de la cédula de identidad o Registro Único de Contribuyentes (RUC)

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.-**

El “Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes”, **correspondiente al año 2017, se presentará por esta vez, en el mes de septiembre**, conforme el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del sujeto obligado.

*Para mayor información y revisión del documento original le invitamos a visitar nuestra página web, en la sección de Registros Oficiales.*

*Aviso: La información incluida en éste boletín es proporcionada por Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda. con el fin de mostrar un aspecto general e informativo. Por lo tanto no constituye asesoría ni interpretación alguna.*

Le invitamos a conocer las razones por las cuales más empresas están recurriendo a Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda. como sus proveedor preferido de servicios de auditoría externa, impuestos y contabilidad, como “La Única Alternativa a las Cuatro Grandes®”

Comuníquese con nosotros a través de [www.willibamberger-horwath.com](http://www.willibamberger-horwath.com) ó contacte a Gabriel Yépez ó Marco Yépez al:  
 +593.9.84491902  
 +593.2.2434017  
[marcoyeppez@willibamberger.com](mailto:marcoyeppez@willibamberger.com)  
[jgabrielyeppez@willibamberger.com](mailto:jgabrielyeppez@willibamberger.com)